

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura "Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

RESO SAGYP Nº 637/24

Buenos Aires, 27 de noviembre del 2024

VISTO:

El TAE A-01-00023163-7/2024 caratulado "D.G.C.C. S/ ADQUISICIÓN DE ESCANERES DE RED" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 398/24 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0018-LPU24, por la adquisición de escáneres de red para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses doscientos veintiséis mil ochocientos (U\$S 226.800.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 13 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 13 de septiembre de 2024 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 135726/24), dejándose constancia de la recepción de cuatro (4) ofertas, pertenecientes a la firma TELEXTORAGE S.A. (CUIT Nº 30-69688102-9), la cual obra vinculada como Adjunto 135747/24 y asciende a la suma total de dólares estadounidenses doscientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta con 80/100 (U\$S 226.480,80.-), a la firma SERVICIOS DIGITALES DE EXCELENCIA S.R.L. (CUIT Nº 30-70987884-7), la cual obra vinculada como Adjunto 135750/24 y asciende a la suma total de dólares estadounidenses setenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro con 12/100 (U\$S 74.194,12.-), a la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. (CUIT Nº 30-70773845-2), la cual obra vinculada como Adjunto 136751/24 y asciende a la suma total de dólares estadounidenses ciento cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y seis (U\$S 155.876.-) y a la firma INTERMEPRO S.A. (CUIT Nº 30-71031820-0), la cual obra vinculada como Adjunto 136765/24 y asciende a la suma total de dólares estadounidenses doscientos quince mil cuatrocientos sesenta (U\$S 215.460.-).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 178582/24) informando que corresponde "(...) declarar admisible la oferta presentada por Servicios Globales de Informática S.A. y por Telextorage S.A., por encontrarse inscriptas en el RIUPP, por cumplir con los requisitos administrativos y económicos establecidos en la normativa y los Pliegos que rigen esta contratación, y por haber expresado el área técnica que las ofertas reúnen los requerimientos técnicos.", mientras que la oferta presentada por Servicios Digitales de Excelencia S.R.L. es considerada no admisible porque manifiesta que "La oferta es descartada por la Dirección General de Informática y Tecnología en su dictamen técnico (...)" y la oferta presentada por Intermepro S.A. también es considerada no admisible según expresa que "no responde la comunicación remitida. El artículo 12.2 del PCP se estipula que el oferente no debe tener deudas con la AFIP, y del informe solicitado, surge que tiene deuda. Asimismo, en RIUPP su estado es el de "desactualizado por documentos vencidos" y concluye que "Corresponde preadjudicar la presente licitación a la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A., por la suma de dólares estadounidenses ciento cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y seis con 00/100 (US\$ 155.876,00)."

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 178647/24), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7001 (v. Adjunto 186297/24) y se notificó el Dictamen en cuestión a las firmas oferentes, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 178584/24.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0018-LPU24.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura "Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que en consonancia con lo antedicho, corresponde adjudicar la Licitación Pública N° 2-0018-LPU24 a la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. (CUIT N° 30-70773845-2), por la suma total de dólares estadounidenses ciento cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y seis (U\$S 155.876.-), todo ello según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la mentada Licitación Pública.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 13419/2024.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley Nº 6.588), la Resolución CM Nº 276/2020;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública Nº 2-0018-LPU24, de etapa única, por la adquisición de escáneres de red para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: Adjudícase la Licitación Pública N° 2-0018-LPU24 a la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. (CUIT N° 30-70773845-2) por la suma total de dólares estadounidenses ciento cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y seis (U\$S 155.876.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3°: Desestímase la oferta presentada por la firma SERVICIOS DIGITALES DE EXCELENCIA S.R.L. (CUIT N° 30-70987884-7) para la Licitación Pública N° 2-0018-LPU24, de conformidad con lo expuesto en el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Artículo 4º: Desestímase la oferta presentada por la firma INTERMEPRO S.A. (CUIT Nº 30-71031820-0) para la Licitación Pública Nº 2-0018-LPU24, de conformidad con lo expuesto en el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Artículo 5°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria, y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 6°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Dirección Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva Maria SEC DE ADMIN GRAL Y PRESU DEL P JUD CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES